

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

300**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 977 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emmanuel Onyebuchi Nwosu, contra la empresa “Proyectos, Montajes y Estructuras Valdemoro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 17 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, como demandante, don Emmanuel Onyebuchi Nwosu, que comparece asistido por el letrado don Ángel José Balabasquer Izquierdo, y de otra, como demandada, “Proyectos, Montajes y Estructuras Valdemoro, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda formulada por don Emmanuel Onyebuchi Nwosu, frente a “Proyectos, Montajes y Estructuras Valdemoro, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 951,18 euros por el concepto relacionado en el ordinal segundo de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos, Montajes y Estructuras Valdemoro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.511/10)